## REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

## TRIBUNAL DE CUENTAS



## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 138 /19**

Rawson (Chubut),26 de Junio de 2019

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 38.678, año 2019, caratulado: "SECRETARIA DE PESCA, UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (U.E.P.P.) - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 91/19 la responsable a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Marzo de 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas y cargo establecidas por los artículos 17° m) y n), 18° inc. c) y 40° de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL, de la presentación de la rendición de cuentas antes mencionada.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

**Primero**: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 según corresponda, y formular cargo por el total de las cuentas no rendidas (art. 40º de la Ley Nº V-71)

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pres. Cr Sergio Camiña Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Voc. Cr Liliana Underwood. Sec. Dra. Baeza Morales Irma